

Buenos Aires, 1 de julio de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 172/2012, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos de reparaciones y pintura general en el subsuelo, la planta baja y el segundo piso del edificio sede del Tribunal, adjudicado a la firma BERCO CONSTRUCCIONES SRL, mediante el dictado de la Resolución n° 101/2012 del Tribunal.

Durante la ejecución de los trabajos, el Dr. José Osvaldo Casás, la Dra. Alicia Ruíz y la Dra. Ana María Conde, requirieron una ampliación de las tareas, que oportunamente no fueron incluidas en el pedido original, lo cual se encuentra documentado toda vez que los presupuestos presentados por BERCO CONSTRUCCIONES SRL han sido conformados por los señores jueces y las labores fueron ejecutadas, de acuerdo a lo señalado por el Informe del Consultor Técnico, según las normas del buen arte de construir, así como por el acta de recepción definitiva producido por la Comisión de Recepción Definitiva conformada por la Resolución n° 101/2012.

El área contaduría ha verificado la existencia de crédito disponible y ha efectuado la afectación preventiva.

En tanto por el artículo 117 de la ley n°2095, se autoriza al organismo contratante a aumentar el total adjudicado hasta un 15% de su valor original.

Por ello, conforme lo dictaminado por las Sras. Asesoras Jurídica y de Control de Gestión y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la Acordada n° 15/2010;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Ampliar** la contratación adjudicada a la firma BERCO CONSTRUCCIONES SRL, CUIT n° 30-71056260-8, en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$74.429), equivalente al 12,89% del valor total adjudicado por la Resolución n° 101/2012, por los trabajos adicionales detallados en los presupuestos adicional 1 a 4, conforme lo requerido por los Dres. José O. Casás, Alicia E. C. Ruiz y Ana María Conde.

2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar los gastos que demande la contratación señalada a la partida 3.3.1 (mantenimiento y reparación de edificios y locales) del presupuesto 2013.
3. Aprobar el pago a la firma BERCO CONSTRUCCIONES SRL, por la suma de en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$74.429), por la cancelación de la factura n°0001-00000xxx.
4. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°49/2013